



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8964180
EXP. N°	5915536



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 206 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 01 ABR 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 149-2025-GRJ/GRI de fecha 24 de marzo de 2025; Informe Técnico N°12-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 14 de enero de 2025; Carta N°001-2025-CONSORCIOSANTAROSA/RL-IASS de fecha 07 enero del 2025; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°881-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 11 de diciembre de 2024 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones", asimismo el artículo 192 de la Constitución Política antes mencionada declara que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y todas sus modificatorias vigentes, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades en el Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriva de los mismos;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aplicable de manera supletoria para efectuar la liquidación de la Supervisión de Obra, señalando que:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica





Gobierno Regional Junín



su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (*)

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO SANTA ROSA, con fecha 01 de agosto de 2024, suscribieron el Contrato N°192-2024/GRJ/ORAF, para la contratación del servicio de consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30001 SANTA ROSA DE LIMA DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" por el monto de S/ 341,000.00 soles y con un plazo de ejecución de 180 días calendarios";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°881-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 11 de diciembre del 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30001 SANTA ROSA DE LIMA DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2626506, con un plazo de ejecución de 420 días calendario, por la modalidad de administración indirecta - contrata y un presupuesto general vigente al mes de septiembre de 2024, por el monto de S/. 19,635,602.65 soles;

Que, mediante Carta N°001-2025-CONSORCIOSANTAROSA/RL-IASS de fecha 07 enero del 2025, el Sr. Iván Adolfo Santiago Sedano - Representante Legal del Consorcio Santa Rosa, presenta la Liquidación de Consultoría de Obra del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30001 SANTA ROSA DE LIMA DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2626506, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 12-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 14 de enero del 2025, el Sub Gerente de Estudios - Ing. Frank Gonzales Quispe, otorga la CONFORMIDAD Y OPINIÓN TECNICA FAVORABLE, a la aprobación de liquidación de contrato de consultoría de la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30001 SANTA ROSA DE LIMA





Gobierno Regional Junín

DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", recomendando su aprobación mediante acto resolutivo, indicando lo siguiente;

"(...)

5.2. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

I. **DATOS DE LA CONSULTORIA**

PROCESO DE SELECCIÓN : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 65-2024-GRJ/CS-1
 CONTRATO : **CONTRATO N° 192-2024/GRJ/ORAF**
 CONTRATACIÓN : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
 EMPRESA : CONSORCIO SANTA ROSA
 REPRESENTANTE LEGAL : IVAN ADOLFO SANTIAGO SEDANO
 RUC : 20612916714
MONTO CONTRACTUAL : **341,000.00**
 PLAZO : 180 DIAS CALENDARIOS
 N° ENTREGABLE : 03 ENTREGABLES
 SUSCRIPCION DEL CONTRATO : 01/08/2024
 ADENDA : NINGUNO
 FECHA : -

II. **DE LOS ENTREGABLES**

PRIMER ENTREGABLE

DECLARACION JURADA DE LOS PROFESIONALES; ESTUDIOS BASICOS; ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO : 30 **DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

PRESENTACION

PLAZO A PRESENTAR : **31/08/2024**
 FECHA DE PRESENTACION : 26/08/2024
 DOCUMENTO : CARTA N°006-2024-CONSORCIOSANTAROSA/RL-IASS

APROBACIÓN

DOCUMENTO : CARTA N°023-2024-GUTIERREZ-ELVIS
 NOTIFICACION : 29/08/2024

PENALIDAD

PENALIDAD : NO
 DÍAS : 0 **DIAS CALENDARIOS**
 MONTO : S/ 0.00

SEGUNDO ENTREGABLE

ESPECIALIDADES; METRADOS COSTOS; PRESUPUESTO Y PROGRAMACION : 165 **DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

PRESENTACION

PLAZO A PRESENTAR : **13/01/2025**
 FECHA DE PRESENTACION : 25/09/2024
 DOCUMENTO : CARTA N°008-2024-CONSORCIOSANTAROSA/RL-IASS

APROBACIÓN

DOCUMENTO : CARTA N°027-2024-GUTIERREZ-ELVIS
 NOTIFICACION : 11/10/2024

PENALIDAD

PENALIDAD : NO
 DÍAS : 0 **DIAS CALENDARIOS**
 MONTO : S/ 0.00

TERCER ENTREGABLE

EXPEDIENTE TECNICO : 180 **DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

PRESENTACION

PLAZO A PRESENTAR : **28/01/2025**
 FECHA DE PRESENTACION : 08/11/2024
 DOCUMENTO : CARTA N°010-2024-CONSORCIOSANTAROSA/RL-IASS

APROBACIÓN

DOCUMENTO : INFORME TECNICO N°1411-2024-GRJ/GRJ/SGE
 NOTIFICACION : 27/11/2024





Gobierno Regional Junín

PENALIDAD

PENALIDAD : NO
 DÍAS : 0 DIAS CALENDARIOS
 MONTO : S/ 0.00

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

NUMERO DE ENTREGABLE	01	02	03	TOTAL
CONTENIDO DEL ENTREGABLE	DECLARACION JURADA DE LOS PROFESIONALES; ESTUDIOS BASICOS; ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO	ESPECIALIDADES; METRADOS COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	EXPEDIENTE TECNICO	
AUTORIZADO	119,691.00	84,909.00	136,400.00	341,000.00
CONTRACTUAL	119,691.00	84,909.00	136,400.00	
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
PAGADO	85,591.00	84,909.00	136,400.00	306,900.00
CONTRACTUAL	85,591.00	84,909.00	136,400.00	
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	34,100.00	0.00	0.00	34,100.00
PORCENTAJE	10.00%	0.00%	0.00%	
RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA C/IGV				34,100.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				0.00

A la aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N° 192-2024/GRJ/ORAF se autoriza la devolución de la Garantía de Fiel.

- En relación al servicio de consultoría de obra, se detalla los desembolsos correspondientes al servicio de cada uno de los entregables:

CONTRATO N° 192-2024/GRJ/ORAF						
ENTREGABLES	SIAF	%	MONTO DEVENGADO	RETENCION 10% POR FIEL CUMPLIMIENTO	DETRACCION	GIRADO
PRIMER ENTREGABLE	12119 (2024)	35.10%	119,691.00	34,100.00	14,363.00	71,228.00
DOCUMENTO	0004922		E001-2	12119.24.244.2413666	12119.24.81.2413670	12119.24.81.2413656
SEGUNDO ENTREGABLE	13431 (2024)	24.90%	84,909.00	0.00	10,189.00	74,720.00
DOCUMENTO	0005692		E001-3		13431.24.81.2414186	13431.24.81.2414151
TERCER ENTREGABLE	15195 (2024)	40.00%	136,400.00	0.00	16,368.00	120,032.00
DOCUMENTO	0005987		E001-5		15195.24.81.2421289	15195.24.81.2421019
TOTAL		100.00%	341,000.00	34,100.00	40,920.00	265,980.00

- Mediante CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS, el Gobierno Regional de Junín realizara la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo; al amparo de los dispuesto en el numeral 149.4 de artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los conceptos, montos y vigencias siguientes, según contrato se indica:

[...]

El CONTRATISTA entrego el perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:





Gobierno Regional Junín



- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 34,100.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CON 00/100 SOLES) a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

[...]

Asimismo, el CONSORCIO SANTA ROSA, ha culminado con la elaboración del expediente técnico el cual fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°881-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 11 de diciembre del 2024.

CONCLUSIONES:

- Se otorga la **CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE OBRA**, al CONSORCIO SANTA ROSA, por haber cumplido con la elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30001 SANTA ROSA DE LIMA DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" REGISTRADO CON CUI N°2626506, que fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 881-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 11 de diciembre del 2024.
- Se solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE OBRA** del expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30001 SANTA ROSA DE LIMA DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" REGISTRADO CON CUI N°2626506, mediante acto resolutivo.

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

NUMERO DE ENTREGABLE	01	02	03	TOTAL
CONTENIDO DEL ENTREGABLE	DECLARACION JURADA DE LOS PROFESIONALES; ESTUDIOS BASICOS; ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO	ESPECIALIDADES; METRADOS COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	EXPEDIENTE TECNICO	
AUTORIZADO	119,691.00	84,909.00	136,400.00	341,000.00
CONTRACTUAL	119,691.00	84,909.00	136,400.00	
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
PAGADO	85,591.00	84,909.00	136,400.00	306,900.00
CONTRACTUAL	85,591.00	84,909.00	136,400.00	
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	34,100.00	0.00	0.00	34,100.00
PORCENTAJE	10.00%	0.00%	0.00%	
RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA C/IGV				34,100.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				0.00

A la aprobación de la Liquidación de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N° 192-2024/GRJ/ORAF se autoriza la devolución de la Garantía de Fiel.

- Corresponde la devolución del 10% del monto total del contrato como garantía del fiel cumplimiento por aprobación de la elaboración del expediente técnico mediante RESOLUCION GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 881-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 11 de diciembre del 2024, el cual corresponde a s/. 34,100.00 (treinta y cuatro mil cien con 00/100 soles)

Que, mediante Informe Técnico N° 149-2025-GRJ/GRI de fecha 24 de marzo de 2025, el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez - Gerente Regional de Infraestructura, considera la procedencia de la aprobación de la liquidación de la consultoría de obra del expediente técnico, solicitada por el CONSORCIO SANTA ROSA.

- Así, habiéndose verificado que dicho expediente técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°881-2024-G.R.-JUNIN/GRI teniendo en cuenta la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Estudios, luego de su evaluación; y conforme a lo establecido en el artículo 170° del





Gobierno Regional Junín

Reglamento, corresponde indicar que la liquidación se encuentra tácitamente aprobada, debiendo proceder con la emisión de la resolución correspondiente para la aprobación formal y, con ello, efectuar el pago del tercer entregable, el cual se encuentra condicionado a esta aprobación.

- Concluyendo que: "En ese sentido, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 12-2025/GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios y habiéndose verificado el procedimiento establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, la liquidación se encuentra tácitamente aprobada, por lo que esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de consultoría de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30001 SANTA ROSA DE LIMA DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", Conforme a los fundamentos expuestos, se elabore la proyección del Acto Resolutivo correspondiente, para de esta forma continuar con los trámites administrativos y cumplir con lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF."

Que, en cumplimiento de lo señalado en la Cláusula Segunda, numeral 1.5 (Liquidación) del Contrato N°192-2024/GRJ/ORAF, la cual establece que una vez aprobado el expediente técnico se procederá a la liquidación del contrato conforme al artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y que la aprobación de la liquidación se formalizará mediante resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura; contando ya con la aprobación del expediente técnico mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 881-2024-G.R.-JUNIN/GRI, y con el pronunciamiento favorable a la liquidación emitido por la Sub Gerencia de Estudios mediante Informe Técnico N° 012-2025-GRJ/GRI/SGE, corresponde ahora efectuar la aprobación formal de la liquidación a través del presente acto resolutivo;

Que, la Liquidación del Contrato del servicio de consultoría obra para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30001 SANTA ROSA DE LIMA DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", ha sido, revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Estudios, quien se encuentra encargada de la supervisión, evaluación, control, de Liquidación de los Expedientes Técnicos de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín; En consecuencia, estando a la conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación emitido por la Sub Gerencia de Estudios, se concluye que el monto total del Contrato de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico asciende a S/ 341,000.00 soles, y que no existe saldo pendiente en favor del contratista;

Que, con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30001 SANTA ROSA DE LIMA DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL





Gobierno Regional Junín

HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN con CUI N° 2626506, Contrato N°192-2024/GRJ/ORAF, de fecha 01 de agosto de 2024, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el contratista CONSORCIO SANTA ROSA; determinando el monto final del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico asciende a S/ 341,000.00 (Trescientos Cuarenta y un mil con 00/100 soles), siendo el total del monto contractual; en tal sentido, se concluye que no hay un saldo a favor del contratista (quedando únicamente pendiente la devolución de la retención de la garantía), según el siguiente detalle:

NUMERO DE ENTREGABLE	01	02	03	TOTAL
CONTENIDO DEL ENTREGABLE	DECLARACION JURADA DE LOS PROFESIONALES; ESTUDIOS BASICOS; ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO	ESPECIALIDADES; METRADOS COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	EXPEDIENTE TECNICO	
AUTORIZADO	119,691.00	84,909.00	136,400.00	341,000.00
CONTRACTUAL	119,691.00	84,909.00	136,400.00	
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
PAGADO	85,591.00	84,909.00	136,400.00	306,900.00
CONTRACTUAL	85,591.00	84,909.00	136,400.00	
PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) PORCENTAJE	34,100.00 10.00%	0.00 0.00%	0.00 0.00%	34,100.00
RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA C/IGV SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				34,100.00 0.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- CORRESPONDE, la devolución del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento por aprobación de la elaboración del Expediente Técnico, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 881-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 11 de diciembre de 2024, el cual corresponde a S/ 34,100.00 (Treinta y cuatro mil cien con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR, que la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría Obra - Contrato N°192-2024/GRJ/ORAF para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 30001 SANTA ROSA DE LIMA DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", es responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, revisión, conformidad, en caso de existir omisiones, errores deficiencias transgresiones técnicas y legales.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, a la Sub Gerencia de Estudios, al CONSORCIO SANTA ROSA y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y demás fines, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYC. 11 FEB 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL